

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE.

El Municipio de Miraflores, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
--

A. Descripción de la Necesidad

Por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En este sentido, es obligación del Municipio asegurar sus bienes con el fin de evitar un detrimento patrimonial.

Que, en este contexto, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios ejercer las competencias que les sean asignadas para la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Para el desarrollo efectivo de dichas competencias, la entidad debe adoptar medidas que permitan la protección de su patrimonio y la continuidad en la prestación de los servicios públicos, razón por la cual la adquisición de pólizas constituye un mecanismo indispensable de gestión del riesgo, al garantizar la protección financiera frente a eventuales contingencias que puedan afectar los bienes e intereses del ente territorial.



Los recursos del Estado se deben administrar con eficiencia y eficacia, conforme al artículo 12 de la Ley 42 de 1993. La eficiencia y eficacia en la administración de los bienes del Estado exige que estos estén debidamente amparados, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, para lo cual deben protegerse mediante la adquisición de pólizas de seguro que amparen los daños a los que están expuestos. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

Para el normal desarrollo de sus actividades, el municipio cuenta con muebles, enseres, equipo de cómputo y comunicación, y tiene bajo su responsabilidad algunos bienes entregados por diferentes entidades del Estado, los cuales requieren protección ante eventuales riesgos; por lo tanto, se hace necesaria la adquisición de una póliza de Daños Materiales que los proteja y preserve.

El municipio de Miraflores posee un parque automotor y un banco de maquinaria que son utilizados con regularidad para atender sus funciones en materia de mantenimiento de la infraestructura vial y desplazamiento de funcionarios, bienes que se encuentran expuestos a riesgos que no pueden ser asumidos directamente por la entidad, por lo que se hace necesario trasladar dichos riesgos a una compañía de seguros legalmente constituida.

Así mismo, se aproxima el vencimiento de las pólizas de Seguro Obligatorio (SOAT) de las volquetas de placas OMM005 y ODR220, y del bus OCM474, por lo que se hace necesario realizar la contratación de dichas pólizas, con el fin de dar cumplimiento a las normas del Ministerio de Transporte y permitir su circulación por las vías públicas del país.

Para dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada y atendiendo las consideraciones señaladas, el Municipio de Miraflores contratará con una compañía de seguros legalmente establecida en el país y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la expedición de las pólizas que conforman el programa de seguros del municipio, el cual está integrado por los siguientes ramos: Daños Materiales, Todo Riesgo Automóviles, Todo Riesgo Contratista o Todo Riesgo Maquinaria, Accidentes Personales a Pasajeros y SOAT.

El Municipio de Miraflores plantea la satisfacción de la necesidad antes descrita mediante la inversión de recursos propios.

Que, para atender la necesidad descrita, existe Disponibilidad Presupuestal No. 607 del 17 de septiembre de 2026, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (47.273.660) M/CTE**, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de Miraflores, Boyacá.

Que el proceso contractual se encuentra contemplado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos, identificado con **BPIN No. 2024154550073**, denominado *“Mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la red vial en el municipio de Miraflores, Boyacá”*.

B. Cumplimiento Plan De Desarrollo

Tratándose de la adquisición de pólizas destinadas a amparar los bienes e intereses



patrimoniales del Municipio de Miraflores, como mecanismo necesario para la adecuada gestión del riesgo y la protección del patrimonio público, y por constituir una medida orientada a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, se requiere su contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 respecto de las funciones del municipio, las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, y de acuerdo con los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y los contenidos del Plan de Desarrollo 2024–2027 “SÍ, ES POSIBLE MIRAFLORES”

PLAN DE DESARROLLO “SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 - 2027”	
LINEA ESTRATÉGICA	SI ES POSIBLE MIRAFLORES CON VÍAS PARA EL DESARROLLO Y UN EFICIENTE SISTEMA DE TRANSPORTE
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE
OBJETIVO PROGRAMA	Mejorar la infraestructura para la competitividad y productividad de los principales reglones económicos del municipio y la región.
META PRODUCTO 1.3	2402041-Vía terciaria mejorada
INDICADOR DE MEDIDA	Kilómetros
APUESTAS ESTRATEGICAS	Gestionar el mantenimiento y/o mejoramiento de las vías secundarias en conjunto con los demás alcaldes de la región.
META PRODUCTO 1.2	402021-Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario
INDICADOR DE MEDIDA	Kilómetros de vías secundarias
APUESTAS ESTRATEGICAS	Realizar mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial en el perímetro rural prioritariamente y urbana del municipio.

C. Registro En El Banco De Programas y Proyectos De Inversión Municipal

El proyecto se encuentra radicado en el banco de Programas y Proyectos del municipio con el código **BPIN 2024154550073**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

A. Objeto a Contratar

El objeto contractual a desarrollarse es “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE.**”

B. Clasificación UNSPSC

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131501	Servicios financieros y de seguros.	Servicios de seguros y pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	Seguros de edificios o del contenido de edificios.
84131503	Servicios financieros y de seguros.	Servicios de seguros y pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	Seguros de automóviles y camiones.
84131512	Servicios financieros y de seguros.	Servicios de seguros y pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	Seguro de equipos electrónicos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A. Especificaciones Técnicas

- **ASEGURADORAS:** El oferente deberá ser una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos objeto del presente proceso contractual, conforme a la normatividad vigente en materia aseguradora, y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS:** Las pólizas deberán expedirse conforme a la normatividad vigente aplicable. Las coberturas deberán incluir, como mínimo, los amparos establecidos en el programa de seguros del Municipio, señalando expresamente los valores asegurados, deducibles, vigencias, límites de responsabilidad, exclusiones y demás condiciones técnicas propias de cada ramo.

B. Alcance

El siguiente es el detalle de los valores y ramos de pólizas requeridas por el municipio y contempladas en su programa de seguros año 2026.

ITEM	RELACION DE BIENES	VALOR ASEGURADO	RAMOS
1	TOTAL	\$ 1.320.048.542,00	POLIZA DAÑOS MATERIALES
	MUEBLES Y ENSERES	\$ 7.615.559,00	
	EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 10.362.001,00	



	EQUIPO VIVE DIGITAL	\$ 45.970.600,00	
	EDIFICIOS	\$ 1.082.692.228,00	
	E. MOVIL Y PORTATIL	\$ 34.393.298,00	
	E. ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 59.355.789,00	
	E. DE MUSICA	\$ 35.280.484,00	
	E. DE COMPUTO	\$ 44.378.583,00	
2	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 MODELO 2012 PLACA OMM005	VALOR FASECOLDIA	TODO RIESGO AUTOMOVLES
	VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2017 PLACA ODR220	VALOR FASECOLDIA	
	VOLQUETA FOTON AUMAN BJ1226VMPHA-F3 MT- 2026- OLN780	VALOR FASECOLDIA	
	BUS CHEVROLET FRR MODELO 2018 PLACA OCM474	VALOR FASECOLDIA	
3	TOTAL	\$ 1.842.887.199,00	TODO RIESGO CONTRATISTA O TODO RIESGO MAQUINARIA
	1. TRACTOR AGRICOLA MARCA MASSEY FERGUSON 291 MODELO 2018, 107 HP 4400 CC. Y SUS COMPONENTES	\$ 175.890.000,00	
	2.RETROEXCAVADORA CATERPILAR MODELO: 2011 416 E	\$ 350.000.000	
	3. VIBROCOMPACTADOR DINAPAC 2011	\$ 172.000.000	
	4. RETROEXCAVADORA DE LLANTAS JOHN DEERE 310P	\$ 470.000.000	
	5. MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670 C ,16954	\$ 650.000.000	
	6. TRACTOR PODADOR JOHN DEERE	\$ 24.997.199	
4	BUS CHEVROLET FRR MODELO 2018 PLACA OCM474 - 41 PASAJEROS	100 SMMLV	ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS
5	VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2012 PLACA OMM005, 10 TON.	LOS DE LEY	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

1. POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

TOMADOR, ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MIRAFLORES, NIT 800.029.660-1

INTERÉS ASEGURABLE OBLIGATORIO: Todos los bienes de su propiedad o en los que



tuviese o llegare a tener interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, mejoras locativas, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y en general todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, bienes en construcción y/o montaje, instalaciones eléctricas, pararrayos, equipos protectores contra sobretensiones, y fluctuaciones de voltaje, instalaciones fijas de construcción, contra incendio, maquinaria, equipos de oficina y de cómputo, obras de arte, cuadros, objetos valiosos, dineros y títulos valores, material filmico, repuestos, existencias de materias primas, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio Colombiano.

A. COBERTURA - BASICA OBLIGATORIA

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a Incendio y rayo; Explosión; Daños por agua; Anegación, avalancha, deslizamientos, caída de árboles, aludes; Extended Coverage; Terremoto, temblor y erupción volcánica; Asonada, motín, conmoción civil o popular; Actos mal intencionados de terceros, desplazamiento de muros, pisos y techos; Terrorismo; Rotura de Maquinaria; Rotura de vidrios exteriores e interiores; Corriente débil, Hurto simple y Hurto calificado para todos los bienes; Equipos móviles y/o portátiles; Movilización de bienes con cobertura de hurto simple y calificado dentro y fuera de los predios del asegurado.

Para la cobertura de actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, el proponente debe otorgar cobertura al 100% del valor asegurado del predio afectado.

B. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS.

Nota: Las condiciones y cláusulas adicionales que se solicitan a continuación, deben llevar la misma numeración en la propuesta, so pena de ser rechazada.

1. Actos de autoridad, excepto los ocasionados por tomas a poblaciones y municipios.
2. Amparo automático para bienes (edificios y contenidos) que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 30 días, con cobro de prima adicional.
3. Amparo automático por cambio de ubicación del riesgo, hasta el 100% del valor asegurado y aviso de 30 días.
4. Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente, sean nuevos o usados, hasta el 20% del valor asegurado total y por 30 días, con cobro de prima adicional.
5. Amparo automático para nuevos bienes hasta el 100% de los bienes adquiridos por la Entidad durante la vigencia de la póliza con aviso a los 30 días y cobro de prima adicional.
6. Amparo para bienes fuera de edificios, siempre que hagan parte de los bienes asegurados.
7. Anegación, daños por agua
8. Asentamiento de Muros, pisos y techos derivados de un hecho cubierto por la póliza
9. Atención y pago de siniestros sin exigencia de recaudo de prima siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y convenio de pago vigente.
10. Avances de pago de siniestros del 50% previa demostración de la ocurrencia y



cuantía del siniestro.

11. Caída accidental
12. Cancelación de la póliza a 30 días, AMIT y Terrorismo a 10 días.
13. Cláusula de 72 horas para terremoto y riesgos de la naturaleza.
14. Cobertura para cimientos, suelos, terrenos, y adecuación a las normas sismo resistentes: muros, conexiones de redes, jardines, obras de drenaje, pozos y canales, tuberías de desagüe y aguas negras, hasta el 10% del valor de los bienes asegurados en este ramo
15. Cobertura rotura accidental de vidrios incluyendo los generados por Asonada Motín Conmoción Civil y Vandalismo, correas, cadenas, cintas y bandas transportadoras afectados por daños de la máquina
16. Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
17. Conocimiento del riesgo
18. Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, variaciones de voltaje.
19. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes o los golpee
20. Daños en instalaciones eléctricas y de procesamiento de datos
21. Daños por fallas en el suministro o reducción servicios públicos.
22. Daños a dineros y títulos valores hasta por el 80% del valor del siniestro, máximo 100.000.000.
23. Denominación en libros
24. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
25. Destrucción ordenada por actos de autoridad, excepto los generados por AMIT y tomas guerrilleras.
26. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
27. Experticio técnico.
28. Fuerza centrífuga.
29. Fallas en dispositivos de regulación.
30. Granizo, helada, tempestad, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.
31. Gastos para el traslado de la máquina averiada al lugar de reparación.
32. Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 20% del valor asegurado total del ramo de DMC y como suma adicional al valor asegurado en edificaciones y contenidos (Sin aplicación de deducible).
 - Gastos de auditoría y contabilidad.
 - Gastos para remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición
 - Gastos de extinción del siniestro.
 - Gastos de preservación de bienes.
 - Gastos de reproducción o reposición de archivos, documentos o información.
 - Gastos de viaje y estadía.
 - Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. .
 - Gastos por flete aéreo y expreso, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una perdida.
 - Honorarios profesionales
33. Hundimiento del terreno
34. Hurto simple y hurto calificado, según definición legal para todos los bienes, incluyendo equipos móviles y/o portátiles.
35. Incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos.
36. Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo
37. Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado.
38. Labores y materiales 20% del total asegurado del ramo.
39. Licenciamiento de software hasta \$50.000.000



40. Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (30) días para el aviso.
41. Movilización a nivel nacional para todos los bienes y equipos, incluidos equipos móviles y portátiles, daños por cualquier causa incluyendo hurto simple y hurto calificado, dentro y fuera de los predios, cuando sea para fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Se excluye los daños ocasionados a los bienes durante el transporte.
42. Movilización de bienes para su uso y/o actividad, sublímite 50% de valor asegurado, máximo 200 millones evento/vigencia
43. No concurrencia de deducibles aplicando en caso de siniestro el deducible más bajo
44. No tasación de inventarios hasta \$5.000.000.
45. Pago de la indemnización a elección del asegurado.
46. Propiedad de empleados, por la suma de \$5.000.000 evento y \$20,000.000 vigencia. (Excluye Objetos personales, joyas dinero y vehículos).
47. Para equipos móviles y/o portátiles en caso de siniestro dentro de los predios, se aplicará el deducible que corresponda a este amparo y no el de equipos móviles y/o portátiles fuera de predios.
48. Primera opción de compra del salvamento.
49. Renuncia a la aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 15%.
50. Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de Equipos Eléctricos y Electrónicos y rotura de maquinaria con la aplicación de los siguientes deméritos por uso y mejora tecnológica, así:
 - Para equipos con edad de cero (0) a cinco (5) años no se le aplicara demérito por uso.
 - Para equipos con edad superior a cinco (5) y máximo hasta quince (15) años, se le aplicará un 20% de demérito.
 - Para equipos con edad superior a quince (15) años y hasta veinte años (20), se le aplicará un 40% de demérito.
 - Para equipos con edad Superior a veinte (20) años se le aplicará máximo un 50% de demérito.
51. Renta hasta por 6 meses, límite mínimo mensual \$20.000.000
52. Reparaciones temporales, por la suma de hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado
53. Rotura debida a fuerza centrífuga.
54. Traslado temporal de bienes por 60 días. Se excluye los daños durante el transporte.

C. VIGENCIA: CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación y/o acta de inicio.

D. DEDUCIBLES: Para todos los amparos 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. Excepto para terremoto 3% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

E. SINIESTRALIDAD: No se tiene reporte de reclamaciones durante los últimos cinco años.

Nota: Para siniestros con valor inferior de 5.000.000 se aplicará deducible de ½ salario mínimo mensual legal vigente. El proponente que no acepte esta condición le será rechazado el ramo.

F. BIENES Y VALORES ASEGURADOS. Resumen

DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR
----------------------	-------



MUEBLES Y ENSERES	\$	7.615.559,00
EQUIPO Y MAQUINARIA	\$	10.362.001,00
EQUIPO VIVE DIGITAL	\$	45.970.600,00
EDIFICIOS	\$	1.082.692.228,00
E. MOVIL Y PORTATIL	\$	34.393.298,00
E. ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$	59.355.789,00
E. DE MUSICA	\$	35.280.484,00
E. DE COMPUTO	\$	44.378.583,00
TOTAL DAÑOS MATERIALES	\$	1.320.048.542,00

NOTA: Se deja expresa constancia que los bienes amparados bajo la presente póliza correspondiente a: Muebles y Enseres, Equipo y maquinaria, Equipo Vive Digital, Equipo de Música, Equipo de Cómputo, Equipo Eléctrico y Electrónico y Equipos Móviles y Portátiles, se aseguran a valores globales, entendidos estos, como la suma total estimada del conjunto de bienes existentes al inicio de la vigencia, sin discriminación individual por ítem, marca, referencia o ubicación específica. En consecuencia, la suma asegurada establecida para esta cobertura constituye el límite máximo de responsabilidad del asegurador por evento y por vigencia, independientemente del número de bienes afectados. Para efectos de atención de siniestros, no será requisito la identificación previa e individual de cada bien asegurado, bastando la demostración de la existencia, ocurrencia y cuantía del daño, de conformidad con las condiciones generales de la póliza.

A continuación, se discrimina la información de los bienes clasificados como Edificios.

EDIFICACIONES

EDIFICIOS MUNICIPIO DE MIRAFLORES			
ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	GEOREFERENCIACION
1	JARDIN SOCIAL COMFABOY	\$ 600.000.000	VEREDA AYATA
2	PALACIO MUNICIPAL	\$ 482.692.228	CALLE 4 # 7-42
TOTAL		\$ 1.082.692.228,00	

2. POLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVILES

TOMADOR, ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MIRAFLORES, NIT 800.029.660-1

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del municipio de **MIRAFLORES - BOYACA** o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con éstos.

A. AMPAROS OBLIGATORIOS:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Daños a terceros 1.000 millones



- Muerte o lesione a una persona 1.000 millones
- Muerte o lesiones a dos o más personas 2.000 millones
- 2. Pérdida total y parcial por daños.
- 3. Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
- 4. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- 5. Actos mal intencionados de terceros, según clausulado de la aseguradora.
- 6. Gastos de transporte por pérdidas totales (mínimo 60 días), no aplica para vehículos pesados ni motos y de acuerdo al clausulado de la aseguradora.
- 7. Asistencia jurídica en proceso penal y civil, de acuerdo al clausulado de la aseguradora.
- 8. Amparo patrimonial.
- 9. Accidentes personales para el conductor mínimo \$50.000.000. Excepto para motocicletas.
- 10. Asistencia en viaje para el parque automotor, sin restricción desde cualquier lugar o carretera a nivel nacional, según el clausulado de la compañía aseguradora.
- 11. Conductor elegido para automóviles y camperos, según clausulado de la aseguradora seleccionada.
- 12. Vehículo de reemplazo para automóviles y camperos en caso de siniestro, según clausulado de la aseguradora seleccionada.
- 13. No aplicación de deducibles.

B. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES

Nota: Las condiciones y cláusulas adicionales que se solicitan a continuación, deben llevar la misma numeración en la propuesta, so pena de ser rechazada.

1. Actos de autoridad, sabotaje, excepto terrorismo.
2. Amparo automático para vehículos nuevos y usados, así como para vehículos que sean entregados por otras entidades del estado ya sea en préstamo, cesión o cualquier otro tipo de modalidad, hasta 30 días con cobro de prima adicional.
3. Ampliación aviso de siniestro a 30 días
4. Avances de pagos sobre siniestros 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
5. Avisos y letreros, 20% del valor asegurado del vehículo.
6. Derechos sobre salvamento.
7. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
8. Errores y omisiones e inexactitudes no intencionales
9. Eliminación de la exclusión de pérdida, daños o perjuicios producidos al vehículo o con el vehículo asegurado, en maniobras de cargue y/o descargue, aplica para volquetas.
10. Los vehículos quedan asegurados con todos sus elementos y accesorios, aunque no se hayan detallado expresamente. Cobertura máxima de 10.000.000 por vehículo. Aviso de 30 días.
11. Modificaciones a favor del asegurado.
12. Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (30) días para el aviso.
13. No inspección de vehículos nuevos que ingresen a la póliza con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.
14. No inspección para los vehículos que vienen asegurados (Continuidad de amparo). Para vehículos que ingresen a la póliza con posterioridad al inicio de la vigencia y que no sean nuevos, se otorgan 60 días para su inspección.
15. Revocación de la póliza 30 días, Amit y Terrorismo a 10 días.



16. Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro en el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual por una vez y con cobro de prima adicional.
17. Extensión de cobertura de responsabilidad civil, cuando el vehículo no esté siendo conducido.
18. Pagos de Responsabilidad Civil con base en manifiesta responsabilidad
19. Opción de arreglo directo por parte del asegurado, con anticipo del 50% del valor del siniestro, previa la demostración de la ocurrencia y cuantía.
20. Valoración de los vehículos según tabla Fasecolda.
21. El oferente deberá asumir por su cuenta los costos de inspección de los vehículos y/o desplazar al municipio el funcionario idóneo para realizar dicha revisión.

C. RELACION DE VEHÍCULOS A ASEGURAR

No.	CLASE	MARCA	PLACA	MODELO	CILIN/CAPAC.
1	VOLQUETA	INTERNATIONAL	ODR220	2017	10 TON.
2	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OMM005	2012	10 TON.
3	BUS	CHEVROLET	OCM474	2018	41 PASAJ.
4	VOLQUETA	FOTON	OLN780	2026	10 T

C. DEDUCIBLES: No aplicación de deducibles.

D. SINIESTRALIDAD: En los últimos cinco años no se han presentado siniestros.

E. VIGENCIA: CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación y/o del acta de inicio.

3. POLIZA TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MIRAFLORES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar la maquinaria y equipo de propiedad del MUNICIPIO DE MIRAFLORES o por los cuales pueda ser responsable, protegiéndolos contra todos los riesgos de daño físico o material mientras estos sean utilizados en el curso normal de las operaciones del Municipio incluyendo permanencia nocturna, transporte y movilización en cualquier parte del Territorio nacional y por los daños que estas causen a terceras personas o a sus bienes.

A. AMPAROS

1. Básico
2. Ciclón, Tornado, Vendaval, Huracán y Granizo.
3. Cobertura de equipo y maquinaria por todo riesgo
4. Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, Volcadura, Caída y enfangamiento
5. Daños materiales, accidentales, súbitos e imprevistos
6. Derrumbe, Deslave, Hundimiento, Deslizamiento del terreno y Alud
7. Desmontaje y montaje para limpieza, revisión y/o reparación.
8. Extended coverage
9. Explosión
10. Hurto simple y Hurto calificado.
11. Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.



12. Inundación
13. Responsabilidad Civil Extracontractual, 50% del valor asegurado de cada máquina.
14. Terremoto, erupción volcánica, huracán, tifón, vientos, tormentas, lluvia, inundación, caídas de rocas y deslizamientos.

B. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES

Nota: Las condiciones y cláusulas adicionales que se solicitan a continuación, deben llevar la misma numeración en la propuesta, so pena de ser rechazada.

1. Accidentes ocurridos durante el ensamblaje o desensamblaje o transporte de la maquinaria a los diferentes sitios de trabajo
2. Actos de autoridad.
3. Actos mal intencionados de terceros, asonadas, huelgas, motín conmoción civil y popular, sabotaje, vandalismo y terrorismo.
4. Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sea nueva o usada, 30 días para el aviso, con cobro de prima adicional.
5. Ampliación del aviso de siniestro a 30 días
6. Anticipo de indemnización 50% con demostración de ocurrencia y cuantía.
7. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
8. Cláusula de cancelación de la póliza a 30 días. Para Actos mal intencionados de terceros, huelga, motín, conmoción civil y popular, sabotaje y vandalismo 10 días
9. Cobertura para cables, correas, cadenas, cintas y bandas transportadoras afectados por daños de la máquina, y causados por un evento cubierto en la póliza.
10. Colisión, descarrilamiento, explosión y volcamiento
11. Conocimiento del riesgo
12. Derechos sobre el salvamento.
13. Experticio Técnico
14. Extensión de cobertura de responsabilidad civil cuando la máquina no esté en movimiento.
15. Gastos para demostrar la cuantía y la ocurrencia del siniestro, 10% del valor asegurado del ramo.
16. Gastos para el traslado de la maquina averiada al lugar de reparación, 20% del valor asegurado de la máquina afectada.
17. Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, en días festivos, flete expreso, 20% del valor asegurado de la máquina afectada.
18. Labores Materiales
19. Opción de reposición, reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.
20. Pago de indemnización directa a proveedores y/o contratistas.
21. Modificaciones a favor del asegurado
22. Traslado temporal. Excluye los daños durante el transporte.

C. RELACION DE MAQUINARIA ASEGURAR

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	GEOREFERENCIACION
1	RETROEXCAVADORA CATERPILAR MODELO: 2011 416 E SEC. PLANEACIÓN	1	\$350.000.000	SEC. PLANEACION



2	VIBROCOMPACTADOR DINAPAC 2011 SEC. PLANEACIÓN	1	\$172.000.000	SEC. PLANEACION
3	MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670 C ,16954	1	\$650.000.000	SEC. PLANEACION
4	TRACTOR AGRICOLA MARCA MASSEY FERGUSON 291 MODELO 2018, 107 HP 4400 CC, CON SUS COMPONENTES	1	\$175.890.000	BANCO DE MAQUINARIA
5	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS JOHN DEERE 310 HP	1	\$470.000.000	SEC. DE DESARROLLO
6	TRACTOR PODADOR JHON DEERE, POTENCIA 22 HP, REGULADOR 8A, CONTROL VELOCIDAD CRUCERO 20717	1	\$24.997.199	SEC. DE DESARROLLO
TOTAL			\$ 1.842.887.199	

D. DEDUCIBLES: Todos los amparos 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. Excepto terremoto, 3% mínimo 1 SMMLV.

E. VIGENCIA: CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación y/o acta de inicio.

F. SINIESTRALIDAD: Año 2026. Amparo de daños a terceros. Valor en reserva 4.609.829.

Nota. Para siniestros con valor inferior de 5.000.000 se aplicará deducible de ½ salario mínimo mensual legal vigente. El proponente que no acepte esta condición le será rechazado el ramo.

4. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS

OBJETO DEL SEGURO Amparar la muerte o lesiones que sufran las personas ocupantes del vehículo asegurado, como consecuencia de la ocurrencia de un accidente de tránsito ocurrido durante la vigencia de la póliza.

A. AMPAROS OBLIGATORIOS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS Y QUIRURGICOS	100 SMMLV
AUXILIO FUNERARIO	\$5.000.000

B. AMPAROS ADICIONALES

1. Cubrimiento las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.
2. Cubrimiento en cualquier vía del territorio colombiano.
3. Ampliación del aviso de siniestro a 30 días.
4. Inclusión de condiciones a favor del asegurado.



5. Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la cuantía y la ocurrencia.
6. Auxilio por pérdida de equipaje, \$300.000

C. BIENES A ASEGURAR

No.	CLASE	MARCA	PLACA	MODELO	CIL/CAPACIDAD
1	BUS	CHEVROLET	OCM474	2018	41 PASAJEROS

- D. DEDUCIBLES:** No aplicación de deducible
- E. SINIESTRALIDAD:** Durante los últimos cinco años, no se tiene reporte de accidentes ocurridos.
- F. VIGENCIA:** CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación y/o acta de inicio.

5. POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

OBJETO DEL SEGURO: El municipio, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las normas, en especial el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, necesario para garantizar la atención médica requerida de todas las personas que resulten lesionadas o muertas como consecuencia de un accidente de tránsito, ocurrido en el territorio nacional, acorde con lo previsto en la Ley 33 de 1986 y reglamentada mediante el Decreto 2544 de 1987.

A. AMPAROS

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y Hospitalarios.
- Incapacidad permanente.
- Muerte de la víctima.
- Gastos funerarios.
- Gastos de transporte y movilización de víctimas

B. BIENES ASEGURADOS

No.	CLASE	MARCA Y LINEA	MODEL O	PLACA	CAPAC/CILIN D.	VENCE
1	VOLQUET A	INTERNATIONAL	2012	OMM005	10 TON.	VENCID O

C. DEDUCIBLES: No aplica.

VIGENCIA: Un año a partir de la fecha de la carta de aceptación y/o del acta de inicio.

Lugar de Ejecución

Para efectos de cobertura de los bienes, el lugar de ejecución del Contrato será el Municipio de Miraflores, ubicado en la provincia de Lengupá, Departamento de Boyacá, pero para efectos indemnizatorios será la sede de la Aseguradora seleccionada, la cual debe tener sede en la ciudad de Tunja.

Forma De Pago



El Municipio de Miraflores, cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previo envío de las facturas electrónicas al correo registrado en el Rut del municipio, firma de las actas correspondientes y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará dentro del plazo estipulado por el oferente en su propuesta.

B. Derechos Del Contratista

- ✓ Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- ✓ Los demás que establezca la ley.

C. Obligaciones Generales Del Contratista:

El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- ✓ Suscribir oportunamente las actas del contrato y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- ✓ Expedir dentro del plazo establecido en pliegos por el municipio, las pólizas objeto del mismo.
- ✓ Atender de manera oportuna y de buena fe, las reclamaciones que presente el municipio durante la vigencia de las pólizas
- ✓ Realizar las modificaciones, adiciones, suspensiones, prórrogas que el municipio solicite durante la vigencia de las pólizas, conservando las tasas ofertadas.
- ✓ Cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en pliegos por el municipio al momento del pago y/o liquidación de posibles siniestros presentados durante la vigencia de las pólizas
- ✓ Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
- ✓ Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.





- ✓ Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Pagar las comisiones a la Agencia Gap Seguros Boyacá, en los porcentajes establecidos para cada uno de los ramos de pólizas que está contratando el municipio.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Miraflores Boyacá por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- ✓ Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y para aquellas inclusiones o modificaciones que se soliciten.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

D. Derechos Del Contratante

- ✓ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- ✓ Los demás consagrados en la ley.

E. Obligaciones Generales Del Contratante

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Elaborar y enviar oportunamente las actas y demás documentos que requieran la firma del contratista, a fin de obtener el pago dentro de los plazos pactados en el contrato.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- ✓ Las demás consagrados en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. Valor Estimado Del Contrato

El presupuesto oficial que se tiene calculado para este contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$47.273.660) M/CTE.**

B. Justificación Del Valor Del Contrato:

Para la estimación del costo se tiene en cuenta la cantidad de los ramos a contratar y la cantidad de pólizas por ramo, como también la vigencia solicitada para cada una. La proyección del valor está basada en la cotización aportada por una Aseguradora, al igual que el valor de las pólizas contratadas en la última vigencia.

En la siguiente tabla se indican los ramos a contratar, vigencias y valor proyectado.



No.	RAMOS	VALOR	VIGENCIA
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$3.419.358.00	185 DIAS
2	TODO RIESGO AUTOMOVILES	\$32.814.835.00	
3	TODO RIESGO CONTRATISTA / TR MAQUINARIA	\$6.669.232.00	
4	ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS	\$3.087.435.00	365 DIAS
5	SOAT	\$1.282.800,00	
VALOR PRIMA TOTAL		\$47.273.660,00	

Para efecto del señalamiento del precio, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los Impuestos Municipales aplicables son:

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será igual a la vigencia de las pólizas. El plazo para entregar las pólizas al municipio es de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o de la fecha de la carta de aceptación de la propuesta.

6. EL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio de Miraflores dispuso del siguiente certificado de Disponibilidad presupuestal Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, con cargo al presupuesto de Ingresos y gastos vigencia fiscal 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	607	Fecha	17 de septiembre de 2026
		Valor	\$47.273.660

7. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Miraflores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de realizar la consulta de precios en el mercado asegurador y conocer



las características principales del sector objeto del proceso, que permita analizar la viabilidad de la contratación en condiciones similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: En el mercado nacional existen compañías de seguros legalmente constituidas y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos requeridos por la entidad. El sector asegurador cuenta con amplia oferta y competencia, permitiendo a las entidades públicas contratar programas de seguros en condiciones técnicas y económicas acordes con las necesidades institucionales. Históricamente, el Municipio ha contratado la expedición de pólizas con compañías aseguradoras que han garantizado la cobertura oportuna de los bienes muebles, inmuebles, parque automotor y maquinaria, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

ASPECTOS ECONÓMICOS: El valor de las pólizas se determina conforme a las condiciones del mercado asegurador, teniendo en cuenta factores como el tipo de bienes asegurados, valores asegurables, nivel de riesgo, historial de siniestralidad, deducibles, vigencias y coberturas contratadas. Para el presente proceso, se realizó consulta de mercado con el fin de establecer un presupuesto oficial acorde con las tarifas vigentes y las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

ASPECTOS LEGALES: Considerando el objeto señalado en el presente estudio, la modalidad de selección es la Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, procedimiento que se adelantará exclusivamente bajo las reglas previstas para dicha modalidad, sin aplicar disposiciones propias de otras modalidades de selección.

GRANDES ALMACENES: *El presente proceso no es susceptible de aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, relativo a la adquisición en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, por cuanto el objeto contractual corresponde a la contratación de servicios de aseguramiento.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para efectos del análisis de la demanda, se revisaron procesos contractuales similares adelantados por otras entidades territoriales a través del SECOP, evidenciándose que la contratación de pólizas para amparar bienes e intereses patrimoniales se realiza comúnmente mediante la modalidad de mínima cuantía o, dependiendo del presupuesto oficial, mediante otras modalidades previstas en la ley. Así mismo, se analizaron antecedentes contractuales del Municipio, verificando la necesidad recurrente de mantener vigente el programa de seguros institucional.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

MODALIDAD CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE	No DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE PASCA	<u>IP 025-2026</u>	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO	\$ 48.805.642

			GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PASCA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA	
Mínima cuantía	MUNICIPIO DE QUETAME	<u>MQ-IMC-001-2026</u>	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL COLOMBIA QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE QUETAME – CUNDINAMARCA, LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INSDISPENSABLES PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES INTERESES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCION, SEGURO DE VIDA GRUPO ALCADÉ, CONCEJALES Y PERSONERO, SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT YCUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	\$ 48.910.523

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

MODALIDAD CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE	No DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
-----------------------	---------------------	----------------	--------	--------------------------

Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE CHISCAS	<u>CH-MC-030- 2026</u>	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AUTOMÓVILES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.	\$ 44.073.911
Mínima cuantía	MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	<u>GMYAS-MC- 143-2026</u>	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, PÓLIZA TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PÓLIZA AUTOMOVILES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT Y DEMÁS POLIZAS QUE SOLICITE EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS – BOYACÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA	\$ 44.500.000

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Miraflores Boyacá

MODALIDAD CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE	No DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
--------------------------	------------------------	-------------------	--------	--------------------------------

Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	046 de 2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE	\$ 39.674.804
Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	168 de 2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE FASE II	\$39.878.338.04
Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	088 de 2026	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE	\$48.586.522

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución del presente contrato, por tratarse de la adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros del Municipio, se hace necesaria la contratación de una compañía de seguros legalmente constituida, idónea y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos requeridos por la Entidad.

El asegurador deberá contar con la capacidad técnica, financiera y operativa para asumir los riesgos objeto de cobertura, garantizando la expedición oportuna de las pólizas, el respaldo patrimonial suficiente y la adecuada atención de siniestros, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos legales vigentes en materia aseguradora y contractual, garantizando eficiencia, solvencia, calidad en el servicio y cumplimiento en la ejecución del contrato.



8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, la Entidad realizó el análisis de los riesgos previsible que podrían afectar la ejecución del contrato, el equilibrio económico y la eficacia del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y considerando la naturaleza del contrato y el bajo nivel de riesgo para la Entidad, se concluye que no se hace necesaria la exigencia de garantías adicionales, por lo que no se requerirán como requisito para la legalización y ejecución del contrato.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Miraflores, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta expedición y entrega de las pólizas, la vigencia de las coberturas y las demás condiciones técnicas establecidas en el contrato.

17 de septiembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO POR

ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ

Secretario de Despacho

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Revisó: Yeferson Alirio Murcia Contrato – Asesor contratación